*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de agosto de 2017

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada en la ejecución promovida a fs. 312; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 40 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del Dr. Cristian Ariel Galansky en la suma de trece mil pesos ($ 13.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

DISI-//-

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//-DENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI Y DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO

Considerando:

Que los infrascriptos se remiten a los criterios expuestos en sus respectivas disidencias en la causa "Serenar S.A." (Fallos: 328:1730). Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO